



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2012.

Juanjui, 30 de Mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: el Oficio N° 001-2012-A.P.Z.S/PTE/R.R.N., con  
p. N° 8796, Presentado por el Sr. **NEVER RIVERA RUIZ**, quien viene solicitando el  
reconocimiento de la “**Asociación de Productores de Cítricos de Cayena**”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,  
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del  
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para  
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de  
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,  
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,  
sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades  
Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la  
formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.*  
Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de  
una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la  
municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:  
6.Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,  
organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 23 de Enero del año 2012,  
se reunieron los Pobladores del Caserío Cayena, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal  
Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar la Asociación que se encargará de  
gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y gubernamentales, a fin de lograr los  
objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la  
persona del Sr. **NEVER RIVERA RUIZ** y otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la  
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva de la  
“**Asociación de Productores de Cítricos de Cayena**”, del Distrito de Juanjui, Provincia de  
Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido  
de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2012



Presidente	: Sr. Never Rivera Ruíz	DNI: 00982453
Vicepresidente	: Sr. Henry Rivera Ruíz	DNI: 01004286
Secretario	: Sr. Roberto Arévalo Morales	DNI: 00973346
Tesorero	: Sra. Lila Meza Dávila	DNI: 01002252
Vocal 01	: Sr. Hildebrando Chuquizuta Gonzales	DNI: 01002521
Vocal 02	: Sr. Manuel Fernando Bartra del Aguila	DNI: 01122761
Fiscal	: Sr. Víctor Coral Chuquizuta	DNI: 00984448
Delegado	: Sr. Bitervo Ruíz Dávila	DNI: 00984717

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente. Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
**Ros. Paulo S. Pincho Talve**  
TENIENTE ALCALDE